

Quillota, 02 de septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8770 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°240 de 25 de Agosto de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de prestación de servicios - vía Trato Directo - denominado **“CELEBRACIÓN COMUNAL DEL DIA DEL CUEQUERO” (Amplificación e Iluminación)** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa TORDO PRODUCCIONES LIMITADA;
2. Decreto Alcaldicio N° 7455 DE 14 de Julio de 2022, en que se regularizo la Contratación bajo modalidad de Trato Directo de los Servicios especializados, a la empresa identificado como: TORDO PRODUCCIONES LIMITADA, RUT N°77.032.952-3, representada legalmente por Juan Pablo Encalada Valdebenito, RUT N°16.887.242-0, con domicilio en calle Pedro Félix Vicuña N° 721, Nogales, Fono: 971390833, por un monto total de \$833.000.- IVA incluido (Ochocientos treinta y tres mil pesos), para que realice la prestación de los servicios de Amplificación e Iluminación conforme al siguiente evento: **“CELEBRACIÓN COMUNAL DEL DÍA DEL CUEQUERO”**, a realizarse el Domingo 03 de julio de 2022, desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de nuestra ciudad (Amplificación e Iluminación);
3. Repertorio N° 2002-2022 Protocolización Contrato Ilustre Municipalidad de Quillota y TORDO PRODUCCIONES LIMITADAS, de 23 de Agosto, firmado ante Notario Público Hugo Patricio Monroy Foix de Quillota;
4. Contrato de Prestación de Servicios **CELEBRACIÓN COMUNAL DEL DIA DEL CUEQUERO**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y TORDO PRODUCCIONES LIMITADA, DE 14 DE Julio de 2022, emitido por Unidad de Asesoría Jurídica, firmado ante Notario Público Hugo Patricio Monroy Foix de Quillota;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-

DECRETO

PRIMERO:
de Servicios:

APRUEBASE el siguiente contrato de Prestación



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Instrumento privado protocolizado)

CELEBRACIÓN COMUNAL DEL DÍA DEL CUEQUERO (Amplificación e Iluminación)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

TORDO PRODUCCIONES LIMITADA

En Quillota, a 14 de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **TORDO PRODUCCIONES LIMITADA**, de giro comercial, rol único tributario N°77.032.952-3, representada por don **JUAN PABLO ENCALADA VALDEBENITO**, chileno, empresario, cédula de identidad N°16.887.242-0; y don **JOSÉ JUAN ENCALADA BEIZA**, chileno, empresario, cédula de identidad y rol único tributario N° 6.761.831-9, todos domiciliados en la ciudad y comuna de Nogales, calle Pedro Félix Vicuña N°721, teléfono +56971390833, correo electrónico, en lo sucesivo "la Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por su Ord. N°8/2022 de 01.07.2022, la Srta. Encargada de Relaciones Públicas y Eventos Municipales, solicitó al Sr. Alcalde, la regularización de la contratación que por vía directa de la contratista ya individualizada, quien prestó el servicio de amplificación e iluminación de la actividad municipal denominada "**Celebración Comunal del Día del Cuequero**" realizado el día 03 de julio de 2022 desde las 15:00 hrs y hasta las 22:00 hrs. en la Plaza de Armas de Quillota, por un monto total de \$833.000 IVA incluido y cuyas características se encuentran contenidas en el referido oficio. Lo anterior, debido a la urgencia de proveer el servicio de la especialidad de la contratista, ante el imprevisto de no contar la municipalidad con los equipos suficientes para atender los requerimientos del evento y no existir vigente un contrato de suministro para este servicio. Funda su solicitud en las normas contenidas en la letra g) del artículo 8° de la Ley N° 19886 De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en el N°7 del artículo 10 de su Reglamento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-

SEGUNDO: Por lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N°7.455 de 14.07.2022, se ordenó la regularización de la contratación por vía directa de la contratista ya singularizada. En consecuencia, por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, encomienda a la contratista ya individualizada, quien acepta para sí, la responsabilidad de efectuar el servicio ya señalado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio por el servicio prestado asciende a la suma única y total de \$833.000.- (ochocientos treinta y tres mil pesos), I.V.A. incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante UN estado de pago. El pago se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú N° 330, Zdo. Piso; previo informe favorable del Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra.

CUARTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar:

- Ord. N° 8/2022 de 01.07.2022 de la Encargada de Protocolo y Eventos de la Municipalidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1296 de 01.07.2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Municipio.
- Presupuesto detallado de la contratista.
- D.A. N°7.455 de 14.07.2022, que autoriza la regularización de la contratación por vía directa.

QUINTO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Proveedora, serán de cargo único y exclusivo de ésta, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula tercera. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, bencina, lubricantes, repuestos, sueldos de los choferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Proveedora. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Proveedora, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota ha designado Inspectora Técnica del Contrato, a la Srta. Silvana Ibacache Videla, Encargada de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

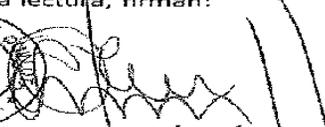
Protocolo y Eventos de la Municipalidad o a quien la subrogue o reemplace, quien deberá certificar la recepción conforme del servicio, para proceder a su pago.

SÉPTIMO: CAUCION. La Contratista rinde caución De Fiel y Oportuno Cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con una vigencia de esta garantía igual al plazo del servicio, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, más 60 días hábiles adicionales.

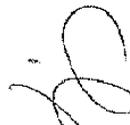
OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería de don Juan Pablo Encalada Valdebenito y don José Juan Encalada Beiza para representar a Tordo Producciones Limitada, consta en certificado de estatuto actualizado y vigencia de esta misma fecha, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Los documentos que dan cuenta de las referidas personerías, no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

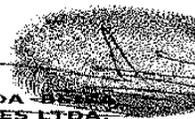
En comprobante, previa lectura, firman:



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



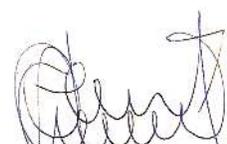
JUAN ENCALADA VALDEBENITO
TORDO PRODUCCIONES LTDA.



JOSÉ JUAN ENCALADA BEIZA
TORDO PRODUCCIONES LTDA.

SEGUNDO: ADOPTEN la Inspectora Técnica Contrato de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, la Oficina de Relaciones Públicas y Eventos, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



ALCALDE
Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fls.-